

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte de mayo de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO
Demandante.	BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandados.	GRUPO INMOBILIARIO JEG S.A.S. ASESORES EN FINANZAS E IMPUESTOS S.A. ORIGEN LEGAL S.A.S
Radicado.	050013103011 2021-00391 00

Se incorporan y se ponen en conocimiento las respuestas dadas por BANCOLOMBIAS.A y el BANCO DE BOGOTA a los oficios 169 y 170 allegadas el 25 y 31 de marzo del presente año respectivamente, indicando que las medidas decretadas quedaron así:

El BANCO DE BOGOTÁ ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

BANCOLOMBIA informa que procedieron a embargar la cuenta.

Las respuestas anteriores remito a los numerales 0.16 y 0.17 de la carpeta de medidas del expediente digital.

nz

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **698291e0c9a539278d0168466b8fadc335deb6e932d83a7fc0930f542b98abc9**

Documento generado en 23/05/2022 09:19:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>